

**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.**  
**P R E S E N T E:**

**Tlajomulco**

3284 4407

www.tlajomulco.gob.mx

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de abril, en el desahogo del punto 5.2 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los municipales presentes, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 062/2017**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la obra pública siguiente:

| OBRA   | IMPORTE<br>(INCLUYE I.V.A.) |
|--|-----------------------------|
| Suministro e instalación de pasto sintético tipo residencial color verde de 30 milímetros en camellón incluye: limpieza, acopio de material orgánico y basura de la superficie a instalar el pasto, así como nivelar el terreno con material y compactación en forma mecánica, incluye recortes, desperdicios y la conformación de logotipo del Municipio en pasto de colores, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación en la Avenida Jesús Michel González, de la zona conocida como camino a Las Amarillas al camino a San Sebastián, en la localidad de San Sebastián El Grande. | \$1,315,324.00              |
| Total  | \$1,315,324.00              |

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la obra pública referida en el resolutivo PRIMERO, por la cantidad de \$1'315,324.00 (un millón trescientos quince mil trescientos veinticuatro pesos 00/100 moneda nacional), incluye impuesto al valor agregado, con recursos del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, previsto en el artículo 149 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2017, en los artículos 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**TERCERO.-** Por ser un gasto sujeto al resolutivo SÉPTIMO del punto de acuerdo número 196/2016, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2017, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Servicios Municipales, al Director General de Finanzas, y al Director de Presupuesto para realizar la transferencia de la cantidad de \$1'315,324.00 (un millón trescientos quince mil trescientos veinticuatro pesos 00/100 moneda nacional), de la partida 5811 denominada "Terrenos", a la partida 3591 denominada "Servicios de Jardinería y Fumigación" de Presupuesto de Egresos mencionado, así como llevar a cabo los actos, trámites, registros, informes, así como los movimientos necesarios para ejecutar la obra pública referida en el resolutivo PRIMERO y dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

RECIBIDO  
07 ABR 2017  
12:55 PM

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas a programar y contratar la obra pública descrita en el resolutivo PRIMERO, así como para exigir garantías, supervisar y en su momento, pagar, recibir y finiquitar dicha obra pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.

**QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

“2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo.”

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 06 de abril del año 2017 dos mil diecisiete.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,  
JALISCO, JAL.  
SECRETARÍA GENERAL

  
**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**  
Secretario General del Ayuntamiento.